



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



VISTO:

la solicitud para la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Leandro Hernán Inchauspe;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el profesor Leandro Hernán Inchauspe, por las tareas realizadas en el marco del Programa de Extensión "Entregeneraciones. Memoria, verdad y justicia" desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2009 y desde el 01 de agosto al 30 de noviembre del año 2010, abonándosele por dicho período la suma total de \$ 3600,00 (pesos tres mil seiscientos con 00/100)

ARTICULO 2° Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos del Área Central de la Facultad

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 17 DIC 2010  
RESOLUCION N°: 2178  
e.s.

DR. RAMON A. VALE  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES UNCU

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades